Resolución del Fondo Español Garantía Agraria, O.A. por la que se convocan becas de formación práctica para universitarios con distintas titulaciones o graduaciones, en el ámbito de gestión pública relacionada con la política agrícola común y su financiación, para el ejercicio 2023.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden APA/511/2019, de 26 de abril, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 110, de 08 de mayo de 2019, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.

Mediante esta resolución se convocan, para el ejercicio 2023, las becas de formación práctica para titulados universitarios en el área de gestión pública, relacionados con la PAC y su financiación, a las que se refiere el artículo 17 de la citada Orden APA/511/2019, de 26 de abril.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Objeto, condiciones y características de las becas

El objeto de esta resolución es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de cinco becas de formación práctica destinadas a titulados universitarios al objeto de contribuir a su formación en el ámbito de la Gestión Pública relacionada con la Política Agrícola Común (PAC) de la Unión Europea cuya ejecución compete al Fondo Español de Garantía Agraria O.A., en adelante FEGA.

Las condiciones y características de estas becas son las establecidas en la citada Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos, (en adelante la Orden de bases), publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 110, del 8 de mayo de 2019, y de acuerdo al programa de formación descrito en su artículo 17.2.

Segundo. Financiación y cuantía de las becas

- 1. Las becas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 21.103.412M.481, "Becas de formación", del presupuesto de gastos del FEGA. La dotación asignada no podrá superar la cantidad de 77.400 euros.
- 2. La cuantía de estas becas por beneficiario será de 1.150 euros brutos mensuales, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes en cada momento, y será abonada a los beneficiarios a mes vencido, y previa fiscalización favorable, según se establece en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 2 de la Orden de bases.
- 3. La concesión y el pago de las becas quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.
- 4. El periodo de duración inicial del programa de formación de las becas será de 12 meses, dando comienzo desde la incorporación de los becarios.
- 5. Las becas se podrán prorrogar hasta en un máximo de tres ocasiones. Las dos primeras prórrogas durarán cada una un año natural adicional consecutivo; la tercera permitirá completar el periodo hasta el 31 de diciembre del último año de prórroga. Las prórrogas podrán ser prorrogadas siempre que a criterio del FEGA resulte conveniente, y exista dotación presupuestaria.

tido por: AC Administración Pública

CSV: FE00017ffe7aa8156a2339f151677480338
Validación en www.sede.fega.gob.es
Visado por: Gario Garcia, Carmen Fecha: 27/02/2023
Diez Muyo, Francisca E. Fecha: 27/02/2023
Firmado por: MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA Fec

Tercero. Requisitos de los solicitantes y acreditación.

- 1. Los requisitos que deberán reunir los solicitantes son los previstos en el artículo 4 de la Orden de bases reguladoras, y su acreditación se realizará según determina el artículo 3 de dicha norma.
- 2. De acuerdo con las actividades y funciones del FEGA, podrán concurrir a las becas convocadas las personas que acrediten estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:
- a. Dos becas en el ámbito de Gestión Pública para titulados de grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Gestión Pública, Dirección y Gestión Pública, o Derecho.
- b. Tres becas en el ámbito de Gestión Pública para Ingenieros Agrónomos, titulados de grado en Veterinaria, Ingeniería en Ciencias Agronómicas, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroambiental, Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Ingeniería del Medio Natural, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Montes, Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, o Máster Universitario en Ingeniería de Montes.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de las becas se dirigirán a la Presidenta del FEGA, y se cumplimentarán en el modelo que figura como anexo a esta resolución, disponible en la sede electrónica del FEGA, debiendo presentarse por vía electrónica a través de dicha sede (https://www.sede.fega.gob.es/), conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo aquellos documentos que por su propia naturaleza no sean susceptibles de ese tratamiento.

Excepcionalmente, en el caso de que se acredite que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional, u otros motivos, el solicitante no tenga garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, podrá presentar en papel el formulario de solicitud y la documentación requerida. En este caso las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del FEGA, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañadas de la documentación que se indica en el artículo 3 de la Orden de bases.
- 3. Cada candidato podrá presentar varias solicitudes para las distintas modalidades de becas y convocatorias que estime convenientes, debiendo marcar con una x la casilla correspondiente en el formulario de solicitud. La aceptación de una de las becas conllevará la renuncia automática a las otras modalidades de becas que se hubieren solicitado.

Quinto. Criterios de valoración

- 1. El proceso de evaluación y selección tendrá lugar y se desarrollará de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de la Orden de bases.
- 2. Pasarán a la segunda fase del proceso de valoración y selección un número máximo de ocho candidatos por plaza convocada, siempre que hayan obtenido al menos 30 puntos en la primera fase, tal como señala artículo 7.4 de la Orden de bases.

nitido por: AC Administración Pública

E00017fffe7aa8156a2339f151677480338 xión en www.sede.fega.gob.es por: Garrido Garcia,Carmen Fecha: 27/02/2023 luyo,Francisca E. Fecha: 27/02/2023 do por: MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA Fecha: 27/02/2023 14:33:07



Sexto. Instrucción, resolución del procedimiento

La instrucción y resolución del procedimiento se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Orden de bases.

Séptimo. Plazo máximo para resolver

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa.

Octavo. Renuncias

El procedimiento de renuncias será el establecido en los artículos 6 y 11 de la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materias competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.

En el caso de que alguna de las becas ofertadas para un área de conocimiento quede vacante por renuncia de su titular, y no pueda ser cubierta, al no aceptarla, ninguno de los suplentes que se establezcan en los listados de dicha área, la beca podrá ser reasignada, a propuesta del órgano instructor, a la otra área de conocimiento de la convocatoria, adjudicándose a uno de los suplentes designados en la misma siguiendo el procedimiento recogido por los citados artículos 6 y 11 de la referida orden de bases reguladoras. El órgano competente para resolver podrá conceder esa beca vacante a dicho suplente.

Noveno. Recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Décimo. Legislación aplicable

En lo no previsto en la presente Resolución, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.

Decimoprimero. Efectos

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

LA PRESIDENTA, Firmado electrónicamente por María José Hernández Mendoza

Emitido por: AC Administración Púb

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA, O.A. PRESIDENCIA

ANEXO

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS, EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA, O.A.

	Oegundo 8	apellido	Segundo apellido		Nombre				
D.N.I.	Fecha	Fecha de nacimiento fectos notificaciones		Nacionalidad					
Domicilio (Calle o plaza y no	<u> </u> úmero) a efectos notifi				Código Postal				
ocalidad		Provincia							
Teléfono móvil	Teléfo	Teléfono		Correo electrónico					
II. DATOS ACADÉN	MICOS								
Titulación				Especialización					
Universidad		Fecha finalización est		tudios	Nota media certificación académic (en número)				
W DEGA 001 10174	ADA (M								
A Beca en el a	III. BECA SOLICITADA (Marcar con X una de las opciones) A Beca en el ámbito de Gestión Pública para titulados de grado en Economía, Administración y Dirección y Empresas, Administración y Gestión Pública, Dirección y Gestión Pública, o Derecho.								
• •	•		•						
Ciencias Agronó Ambiental, Ingen	micas, Ingeniería Agri	ícola, Inge I, Ingeniería	niería Agroambie a Forestal, Ingeni	ntal, Grad	s de grado en Veterinaria, Ingeniería o en Ciencias Ambientales, Ingenie ontes, Máster Universitario en Ingenie				
-	IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con X)								
Copia auténtica de l		calificacion	es obtenidas dur	ante la ca	rrera universitaria, con indicación de				
nota media obtenida Currículum Vitae, co	а.	lación acad							
nota media obtenida Currículum Vitae, co académicos y profes	a. on indicación de la titul	lación acad en.	démica y calificac						
nota media obtenida Currículum Vitae, co académicos y profes Documentación acre	a. on indicación de la titul sionales que se alegue	lación acad en.	démica y calificac						
nota media obtenida Currículum Vitae, co académicos y profes Documentación acro Conocimien	a. on indicación de la titul sionales que se alegue editativa de los mérito	lación acad en. es que se a	démica y calificad legan:	sión media	obtenida, y exposición de los mérit				
nota media obtenida Currículum Vitae, co académicos y profes Documentación acre Conocimien Conocimien	a. on indicación de la titul sionales que se alegue editativa de los mérito ntos de inglés.	lación acad en. es que se a	démica y calificad legan:	sión media	obtenida, y exposición de los mérit				
nota media obtenida Currículum Vitae, co académicos y profes Documentación acro Conocimien Conocimien	a. on indicación de la titul sionales que se alegue editativa de los mérito ntos de inglés. ntos de otros idiomas	lación acad en. es que se a	démica y calificad legan: e la Unión Europ	ción media	obtenida, y exposición de los mérito				
nota media obtenida Currículum Vitae, co académicos y profes Documentación acro Conocimien Conocimien	a. on indicación de la titul sionales que se alegue editativa de los mérito ntos de inglés. ntos de otros idiomas complementaria:	lación acad en. es que se a oficiales de	démica y calificad legan: e la Unión Europ	ción media	obtenida, y exposición de los mérito				
nota media obtenida Currículum Vitae, co académicos y profes Documentación acro Conocimien Formación	a. on indicación de la titul sionales que se alegue editativa de los mérito ntos de inglés. ntos de otros idiomas complementaria: Título de Doctor Estudios especializa	lación acaden. es que se a oficiales de	démica y calificad legan: e la Unión Europ	ción media ea distinto Título de l	obtenida, y exposición de los mérito s al inglés.				
nota media obtenida Currículum Vitae, co académicos y profes Documentación acro Conocimien Formación Conocimien Conocimien Conocimien Conocimien	a. on indicación de la titul sionales que se alegue editativa de los mérito ntos de inglés. ntos de otros idiomas complementaria: Título de Doctor Estudios especializa	lación acaden. es que se a oficiales de	démica y calificad legan: e la Unión Europ	ción media ea distinto Título de l	obtenida, y exposición de los méritos s al inglés. Master Universitario				
nota media obtenida Currículum Vitae, co académicos y profes Documentación acro Conocimien Formación Conocimien Conocimien Conocimien Conocimien Conocimien	a. on indicación de la titul sionales que se alegue editativa de los mérito ntos de inglés. ntos de otros idiomas complementaria: Título de Doctor Estudios especializa ntos prácticos, diploma ntos informáticos.	lación acaden. es que se a oficiales de	démica y calificad legan: e la Unión Europ	ción media ea distinto Título de l' relacionad	Master Universitario				

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA, O.A. PRESIDENCIA

	V. CONSENTIMIENTO	PARA LA VER	IFICACIÓN DE	LA TITULA	CIÓN ACADÉMICA						
	AUTORIZO al Fondo Español de Garantía Agraria O.A. a consultar la titulación académica, según lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre de 2018).										
	En el supuesto de no autorizar es necesario adjuntar fotocopia del título académico										
	VI. CONSENTIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE DATOS A LA A.E.A.T. Y A LA SEGURIDAD SOCIAL AUTORIZO al Fondo Español de Garantía Agraria O.A. a solicitar los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una beca concedida con cargo a los Presupuesto Generales del Estado. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las solicitud de la beca de formación del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto 209/2003 que permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios y obligaciones con la seguridad social, respectivamente, que precisen las administraciones públicas para e desarrollo de sus funciones.										
blica	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			TESORERÍA GENERAL DE AL SEGURIDAD SOCIAL							
ición Pú	SI 🗌	NO		SI		NO					
inistra	En el supuesto de no autorizar es necesario adjuntar el certificado correspondiente en el momento oportuno.										
Emitido por: AC Administración Pública	El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la convocatoria de becas de formación práctica a la que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos, acepta las condiciones establecidas en la convocatoria, y se compromete a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Asimismo, declara que no ha sido beneficiario/a de una beca de formación correspondiente a alguna convocatoria vinculada a la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, y que renunciará a otras becas, remuneraciones o ayudas, públicas o privadas, por iguales o similares conceptos, en el caso de ser seleccionado/a.										
14:33:07	Igualmente, declara de forma responsable que no incurre en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, comprometiéndose a mantener el cumplimiento del citado requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, tal y como establece el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.										
023 14:3	Por favor, antes de firmar lea la política de protección de datos que figura al dorso.										
NDOZA Fecha: 27/02/2023		En	,a c	le	de 20						
NDOZ.			(Firm	a)							

Política de protección de datos de carácter personal (becas de formación FEGA)

El Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación **información sobre la política de protección de datos** aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la tramitación de esta convocatoria de becas:

1. **Responsable del tratamiento**: Fondo Español de Garantía Agraria, O.A.

Secretaría General C/ Beneficencia 8. 28004 Madrid Teléfono 91 347 65 01

Correo: secretaria-general@fega.es

Delegado de Protección de datos: bzn-delegadosPD@mapama.es

- 2. **Finalidad del tratamiento**: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de las becas de formación práctica de universitarios, con distintas titulaciones o graduaciones en el ámbito de la Gestión Pública relacionada con la Política Agrícola Común (PAC) de la Unión Europea cuya ejecución compete al Fondo Español de Garantía Agraria, O.A.
- Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- 4. Destinatarios de los datos: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
- 5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar al Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., a través de su sede electrónica (https://www.sede.fega.gob.es/), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf